

RESOLUCIÓN Nº **137**/2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **13 ENE. 2022**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35487, de fecha 04 de enero del 2022;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 06 de enero del 2022;
3. Certificado de Cambio de Razón Social N° 2113568479, de fecha 25 de diciembre del 2021, y autorizado por Resolución Exenta N° 181341384, de fecha 31 de enero del 2018, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), como vendedor Cristin Celeste Trujillo Okayama y como comprador Carmen Oyakawa Vera, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 22 de octubre del 2021;
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-755199**, ubicado en el domicilio **LASTRA N° 743, LOCAL N° 326, Rol N° 360-050, unidad vecinal N° 32**, que autoriza el ejercicio del giro **"EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS SECOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS"** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CARMEN OYAKAWA VERA**, Rut N° [redacted] en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), como vendedor Cristin Celeste Trujillo Okayama y como comprador Carmen Oyakawa Vera, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 22 de octubre del 2021;
- 2.-**Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3.-**Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4.-**Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GLC/DMM/esa
07/01/2022



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1926763